



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/31963

06/04/2018

82858

AUTOR/A: HURTADO ZURERA, Antonio (GS); SERRANO JIMÉNEZ, María Jesús (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Sus Señorías que, una vez concluidos los trámites de liquidación de los contratos de dirección de obras y ejecución, procede la realización de los trámites necesarios para una nueva contratación de los servicios de redacción del proyecto y de dirección de la obra pendiente de ejecución. Tras la elaboración del nuevo proyecto, será preciso obtener la correspondiente licencia de obra del Ayuntamiento y, a continuación, proceder a tramitar el expediente de contratación que permita la ejecución del proyecto de reanudación de la obra lo antes posible.

En cuanto al importe de la inversión, una vez resueltos los contratos iniciales, las previsiones de gasto para la finalización de las obras de construcción son las siguientes:

Contrato de obras. Estimación del proyecto de licitación	Contrato de redacción de proyecto y dirección de obra	
	Honorarios de redacción	Honorarios de dirección de obra
4.729.006,94 €	119.218,66 €	119.218,66 €

Actualmente no es posible establecer una fecha concreta para la reanudación de la obra ni un calendario de ejecución, puesto que antes resulta necesario tramitar la licitación de dos contratos diferentes (redacción y dirección del proyecto y ejecución de la obra) y obtener la correspondiente licencia de obras. Tampoco es posible precisar el coste total de la obra ni la empresa que realizará la ejecución de la obra pues los contratos aún no han sido adjudicados, ni el mobiliario y equipamiento con el que se dotará este centro, que en todo caso estará en función del "Plan de Necesidades" de las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba y del área de influencia y de la población sobre la cual han de ejercer sus funciones ambas entidades.

Finalmente se informa que debido al incumplimiento culpable de los contratistas, en el mes en que debían haber terminado las obras, junio de 2015, el grado de ejecución del proyecto original era solo del 19%.

Madrid, 18 de julio de 2018